Año de 1961 Miércoles 26 de Julio Núm. 89

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1718

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Presidencia el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirá de base para la contratación de las siguientes obras, que se ejecutarán con cargo al Presupuesto Extraordinario de 10.000.000 de pesetas aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 2 de febrero del año actual:

Camino provincial «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas» (km. 7 al 13,500).

Camino subvencionado «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela» (km. 13,500 al 22,261).

Camino provincial «de Cuéllar a Membibre de la Hoz» (km. 1,700 al 16,000).

Camino provincial «de Laguna de Contreras a Sacramenia» (km. 1 al 5,300).

Camino provincial «de Santa María de Nieva a Villoslada» (sustitución de badenes y reparación del firme de los kms. 1 al 10).

Camino provincial «de Sepúlveda a Casla y Prádena» (trozo 2.°, 3.° y 4.°, kilómetro 2,100 al 14,400).

Camino provincial «de Grajera, por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia» (km. 5,500 al 12,500).

Camino subvencionado «de Adrados a Olombrada y Campaspero» (km. 1 al 9,158).

Camino provincial «de Valseca a la carretera de Segovia a Cuéllar» (km. 0 al 1,413).

Carretera provincial «de Pinillos de Polendos a la carretera de Segovia a Valladolid» (km. 1 al 8).

Camino subvencionado «de Bernúy de Porreros al km. 6 de la carretera de Segovia a Boceguillas» (km. 1 al 2,710),

Carretera de Fuentepelayo a Jemenuño» (Santa María de Nieva a Ortigosa de Pestaño (km. 18 al 19,300).

Camino subvencionado «de Encinillas a la carretera de Segovia a Boceguillas» (km. 0 al 1,752).

Quedan expuestos al público dichos pliegos por espacio de ocho días hábiles a efectos de oir reclamaciones, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose con ello cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Segovia, 21 de julio de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1719

GOBIERNO MILITAR DE SEGOVIA

NOTA DE INTERÉS
PARA OFICIALES DE COMPLEMENTO

El «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 161, de 16-7-61, publica la siguiente Orden:

1.° En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 183), y artículo 456 del Reglamento para el reclutamiento y el reemplazo del Ejército aprobado por R. D. de 27 de febrero de 1925, los Tenientes y Alféreces de Complemento, cualquiera que fuese su procedencia, podrán solicitar el ascenso al empleo inmediato, siempre que acrediten tener cumplidos con anterioridad a 14 de marzo de 1942 los siguientes tiempos de efectivos servicios:

a) Para ascenso a Tenientes, seis (6) meses en empleo de Alféreces.

b) Para ascenso a Capitán, un año (1) en el empleo de Tenientes o 18 meses (18) de subalterno.

2.° Las solicitudes se harán por medio de las autoridades militares de su residencia habitual, mediante instancia —ajustada al modelo que se acompaña— dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las cuales deberán tener entrada en la misma antes del 31 de agosto del año actual; pudiendo anticiparse por telégrafo con los datos de antigüedad y tiempo servido.

3.° Recibidas y clasificadas las instancias, los alféreces que acrediten seis (6) meses de efectivos servicios con anterioridad al 2 de abril de 1942 y con buena conceptuación, serán ascendidos —automáticamente— al empleo de tenientes.

4.° Los tenientes de complemento que reunan las condiciones exigidas en los artículos 1.° y 2.° para su ascenso a capitán y que no hayan cumplido 53 años con anterioridad al 1 de enero de 1958, serán convocados a realizar un curso de información de quince días de duración en unidades de su Cuerpo o Arma de la guarnición más próxima a su residencia habitual.

Terminado el curso con buena conceptuación de la junta de jefes del Cuerpo en el que se realice, serán declarados aptos para el ascenso y promovidos al empleo de capitán con la antigüedad que les corresponda.

5.° Todos aquellos que no habiéndose acogido a la Orden de 30 de diciembre de 1960 («D. O.» núm. 298) soliciten ser ascendidos, serán incluidos —automáticamente— en las Escalas de Complemento de su Arma o Cuerpo hasta la edad de retiro señalada para los de su empleo en la escala activa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1710

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente, se cita y llama a *Loof Lucien,* domiciliado en Rue de Liffe, número 120, de Sant Michel, Brujas, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de cuya disposición se dará por instruido mediante este edicto, en el sumario que con el núm. 125 de 1961, con motivo del hurto en el día de ayer de dos carteras-monederos, conteniendo moneda extranjera, que tenía en el interior de un coche aparcado en la Plaza de Franco, y que ocupadas al autor del hecho le fueron entregadas con su contenido por la Policía; apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. *Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1651

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«*Sentencia.*— En la Ciudad de Segovia a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado; entre partes, de la una y como demandante, don Dionisio Romero Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, contra la Empresa «*Construcciones Agrícolas Valles*», entidad domiciliada en Alcañiz (Teruel), sobre reclamación de cantidad, y defendido el actor por el Letrado don Esteban Callejo González.»

«*Fallo.*—Que estimando la demando promovida por don Dionisio Romero Fernández, contra la Entidad «*Construcciones Agrícolas Valles*», debo condenar y condeno a esta última a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de tres mil ciento ochenta y siete pesetas, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad, a partir de la interpelación judicial, imponiendo expresamente a la citada demandada el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretarío, *Manuel López.*

1684

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis Martín Guerras, Juez de Instrucción accidental de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido ante este Juzgado con el núm. 81 de 1959, por delito de lesiones y tenéncia ilícita de armas, contra *Miguel Pérez Casla,* he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad del procesado y que a continuación se relacionan:

Un mueble tocador, grande, con espejo y tapa de mármol, en regular estado de conservación, tasado en pesetas..................	400,00
Una cómoda de madera y tapa de mármol, con cuatro cajones en buen estado, en pesetas..................	500,00
Otra cómoda de madera como la anterior, en pesetas..	1.000,00
Una mesilla de noche, de madera y piedra de mármol, se encuentra en mal estado y sin puerta, en pesetas.....	25,00
Una mesa pequeña de escritorio con cinco cajones, revestida la parte superior de gutapercha, en pesetas....	250,00
Siete sillas de madera en mal estado, en pesetas........	300,00
Dos sillas bajas, en regular estado, en pesetas........	40,00
Una cama de hierro con somier, con la parte superior de metal dorado, en pesetas	250,00
Un aparador de madera, con dos cajones, dos estanterías en la parte inferior y una repisa en la superior, con tapa de mármol, en pesetas	300,00
Un armario de madera con dos puertas, cuatro cristales biselados, en pesetas..	600,00
Veinte estampas con marco	

y parte de ellas con cristales, con motivos diferentes, eu pesetas................ 1.000,00
Otras muchas más pequeñas, en su mayor parte con fotografías, en pesetas.... 250,00
Un reloj con caja de madera y dos figuras de escayola, en pesetas................ 150,00
Otras dos figuras de medio cuerpo, también de escayola, marco imitando a madera, en pesetas............ 50,00
Una escribanía de calamina con una figura humana y un caballo, en pesetas 30,00
Un pisapapeles con dos caballos del mismo metal que la escribanía, en pesetas..... 20,00
Una silla y una mesa de madera en regular estado, en pesetas.................. 25,00
Dos baúles viejos, conteniendo periódicos y papeles en pesetas................ 15,00
Ocho sillas de madera, en regular estado, en pesetas. 100,00
Un sofá de paja y otro de madera con mullido de piel el último, en pesetas...... 120,00
Trece estampas grandes con con marco y alguna de ellas con cristal, en pesetas..... 200,00
Un arnero y una criba, en pesetas.................. 15,00
Un arca vieja de madera, en pesetas.................. 250,00

Se hace constar que los muebles antes reseñados se encuentran depositados en el domicilio que fue del procesado, a disposición de este Juzgado.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día *doce de agosto próximo a las doce horas de su mañana,* en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sepúlveda a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.— *Luis Martínez Guerras.*— El Secretario (ilegible)

SUBASTAS

1714

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de obras

A los ventiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial la subasta de las obras de «ampliación del saneamiento (1.ª etapa) a este pueblo», con arreglo, al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, con un presupuesto de contrata de 1.630.458,09 pesetas, que sirve de tipo de licitación.

La duración del contrato será de dos años; uno que corresponde al plazo de ejecución y el otro al de garantía establecido en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 ptas.) se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de todos los días laborables, debiendo consignar en los sobres: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de ampliación del saneamiento de Navas de Oro (Segovia).»

Los licitadores deberán presentar en sobre separado el resguardo que acredite haber constituido en forma, bien en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de *cuarenta y dos mil seiscientas nueve pesetas con veinte céntimos* (42.609,20), en concepto de depósito provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento de Contratación; el Documento Nacional de Identidad y justificante de haber solicitado o estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, sin cuyos requisitos no será admitida propcsición alguna.

La celebración de la licitación o apertura de plicas tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, en su tipo máximo.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por la dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes dicho Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con esta subasta.

El contratista se someterá a los Tribunales de Navas de Oro que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse y en los que no, a los del partido judicial o capital.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según acredita con Documento Nacional de Identidad, que exhibe y recoge, núm. ..., expedido en ... de ... de ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de ampliación del saneamiento (1.ª etapa) de Navas de Oro (Segovia), que fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ... correspondiente al día ... de ..., y en el de la provincia núm ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a la Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones y Presupuestos formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 20 de julio de 1961. El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1715

VILLOSLADA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villoslada, a 19 de julio de 1961.— El Alcalde, Félix Pérez.

COMUNIDADES

1721

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR

EDICTO

Anunciado en Junta General de esta Comunidad, el correspondiente expediente de habilitaciones de crédito para el vigente ejercicio del Presupuesto ordinario, se anuncia por medio del presente, por plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se funden en derecho, de acuerdo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Cuéllar a 22 de julio de 1961.—El Presidente, Felipe Suárez.

1694

EDICTO

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los registros de la propiedad y de aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Bernardo Iglesias Barrero, para el riego de una finca de su propiedad, sita en Martín Muñoz de las Posadas, al sitio de la Cueva de la Loba.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 15 de julio de 1961.—*José Luis Garralda Barretto.*

1695

EDICTO

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los registros de la propiedad y de aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Bernardo Iglesias Barrero, para riego de una finca de su propiedad, sita en Martín Muñoz de las Posadas, al sitio de la Hoyada.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 15 de julio de 1961.—*José Luis Garralda Barretto.*

1696

EDICTO

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los registros de la propiedad y de aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Mariano Rodríguez Sáez, para riego de una finca de su propiedad, sita en término de Martín Muñoz de las Posadas, al sitio de la Hoyada.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 15 de julio de 1961.—*José Luis Garralda Barretto.*

1697

EDICTO

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los registros de la propiedad y de aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Columbiano Martín Rubio, para riego de una finca de su propiedad, sita en Martín Muñoz de las Posadas, al sitio del Río y Camino de la Hoyada.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 15 de julio de 1961.—*José Luis Garralda Barretto.*

1698

EDICTO

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los registros de la propiedad y de aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee doña Cristina Sáez Rodríguez, para riego de una finca de su propiedad, sita en Martín Muñoz de las Posadas, al sitio de la Cueva de la Loba.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 15 de julio de 1961.—*José Luis Garralda Barretto.*

1699

EDICTO

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los registros de la propiedad y de aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee doña Cristina Sáez Rodríguez, para riego de una finca de su propiedad, sita en Martín Muñoz de las Posadas, al sitio de la Hoyada del Río.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 15 de julio de 1961.—*José Luis Garralda Barretto.*

IMPRENTA PROVINCIAL